

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.500 ptas.. Un semestre 2.500 ” Un año 4.000 ”</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 1

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

SECRETARIA GENERAL

DECRETO

A la vista de lo preceptuado en los artículos 35.1, 2 y 3 y disposición transitoria 3.ª de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, así como de lo establecido en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre por el que se establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la adecuación legal de constituir la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial a tales preceptos.

Teniendo en cuenta que la política de coordinación en las líneas de actuación de los Grupos Políticos representados en la Diputación Provincial, desde su constitución, pueda resultar favorable para los intereses provinciales. Consecuente con la exposición del programa de esta Presidencia en la Sesión Constitutiva celebrada el pasado día 7, que sería, afirmé, de trabajo, transparencia, puertas abiertas al diálogo y a la información para que todas las medidas que se tomen redundaran en beneficio, efectivamente, de la Provincia.

Y que, por último, consciente de que la Comisión de Gobierno es un órgano permanente de asesoramiento y asistencia a esta presidencia, en el ejercicio de las atribuciones que le son propias, que hace aconsejable la participación de los grupos políticos en su seno, lo que sin duda habrá de resultar fructuoso para la gestión

satisfactoria de los intereses provinciales encomendados y enmarcados por la Ley como objetivo básico, sin tener en cuenta las distintas ideologías existentes.

Que por todo ello y ante las razones expuestas llevan al ánimo de esta Presidencia el deseo de mantener y continuar la línea de actuación, de tal órgano, con las características expuestas, ante la confianza de esta Presidencia en las decisiones que por el mismo se adopten.

En consecuencia, esta Presidencia, en uso de las facultades que le son propias, al amparo de la vigente legislación mencionada y demás concordantes en esta materia, HA RESUELTO:

1.º—Constituir la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 2 de abril/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 72 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

Dicha Comisión queda integrada por los siguientes Diputados que a continuación se nombran y bajo mi Presidencia:

POR EL GRUPO DEL C.D.S.:

Don Fernando González de Vega.

Don Julián Martín Pose.

POR EL GRUPO DE A.P.:

Don Sebastián González Vázquez.

Don Domingo Corralejo Quiroga.

POR EL GRUPO DEL PSOE:

Don Narciso Serrano Alvarez Giraldo.

2.º—Esta Comisión celebrará sesión ordinaria, en el día propuesto por esta Presidencia, una vez se adopte acuerdo por el Pleno el próximo día 23 de diciembre, y en consecuencia los primeros y terceros lunes de cada mes. Y con ca-

rácter extraordinario cuando lo considere oportuno esta Presidencia por propia iniciativa o a instancia de la cuarta parte de sus miembros.

3.º—Las competencias que se atribuyen a la constituida Comisión Gobierno son, además de las establecidas en el artículo 35 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, las que se acuerden, por el Pleno Corporativo en su momento, a propuesta de esta Presidencia, por delegación del mismo, así como las que por Resolución de la Presidencia, igualmente, delegue a la vista de las necesidades y eficacia de la actividad administrativa.

4.º—Los acuerdos de la Comisión de Gobierno tendrán carácter resolutorio cuando actúen en el ejercicio de sus competencias específicas.

Por último, del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

Avila, a 18 de diciembre de 1987.
El Secretario General, *Ilegible*.

—oOo—

Número 26

AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 1987 se aprobó el expediente de modificación del Registro Municipal de Solares que ha de regir durante el ejercicio de 1988, el cual se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de posibles reclamaciones en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de

la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Solares.

Avila, a 29 de diciembre de 1987.
El Alcalde, *Antonio Encinar Nuñez*.

—oOo—

Número 24

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

DELEGACION TERRITORIAL OBRAS PUBLICAS Y O.T. AVILA

En sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 14 de diciembre de 1987, se acordó lo siguiente:

Autorizar definitivamente el expediente SNU núm. 22/87, promovido por don Oscar Mancera Rodríguez en el término municipal de Avila, para la construcción de una vivienda unifamiliar al sitio de la Dehesa Carnicera en la carretera de Burgohondo, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

—Debe justificarse mediante la inscripción registral correspondiente y en los términos del artículo 44 del Reglamento Hipotecario, la agrupación de fincas necesarias hasta alcanzar como mínimo la superficie de 30.000 m² según lo exigido por el Plan General de Avila.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de un mes.

Avila, 5 de enero de 1988.

El Secretario de la Comisión, P.A., *Julio D. Pizarro Llano*.

—oOo—

Número 33

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de
Economía y Hacienda
(Industria)

AVILA

AUTORIZACION
ADMINISTRATIVA

Expediente Núm. 990

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nom-

bre de IBERDUERO, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Avila, Convento de La Encarnación-Prado Sancho, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 215 mts., subterránea 112 mts.; Conductores LA-56, y P3 PFV; apoyos metálicos; Aislamiento: amarre y 12/20 KV.; Cruzamientos: línea en B.T.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en

cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 21 de diciembre de 1987.

El Jefe de Servicio Acctal., *Ilegible*.

—oOo—

NUMERO 5

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº Expte.	TITULAR	Domicilio	Sanción
S-657/87	Construcciones Técnicas Abulenses, S.A.	Avila	10.000,—
S-767/87	José A. Moreno Jaques	Piedrahíta	10.000,—

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 29 de diciembre de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

—oooOo—

NUMERO 6

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº Expte.	TITULAR	Domicilio	Sanción
S-658/87	Vidal Oreja Hueso	Avila	5.000,—
S-812/87	Miguel Garduño Martín	Navalmoral de la Sierra	10.000

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advier-

te del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 28 de diciembre de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

—oooOoooo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 225/87 seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila contra doña María Teresa Morán García, en paradero ignorado, se le requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de diez días satisfaga a la demandante el crédito hipotecario ascendente a 21.000.000 de pesetas de principal; 3.426.831 pesetas de intereses vencidos y 4.200.000 pesetas para costas.

Dado en Avila a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.595

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 410/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a nueve de octubre de 1987, el Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Bilbao, S.A. representado por el Procurador don José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Lique y de la otra como demandado don Juan Carlos Herrero Sampedro por su incomparecencia en situación de

rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Juan Carlos Herrero Sampedro y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 431.934 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—25

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA (AVILA)

EDICTO

Don Fernando de Mateo Menéndez, Juez de Primera Instancia de este Juzgado de Piedrahita.

HACE SABER: Que en este Juzgado y bajo el núm. 85/87, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancias de D. Manuel Casal Fernández, representado por la Procuradora María del Carmen del Valle Escudero, contra Herederos de D. Antonio Pérez de Herrasti y Orellana, representado D. Alfonso Pérez de Herrasti y Narváez, por la Procuradora doña María del Carmen Mata Grande, en cuyos autos se ha dictado resolución de esta fecha, acordando que desconociéndose el nombre de los demás herederos de don Antonio Pérez de Herrasti

y Orellana, así como sus domicilios, se emplace a los mismos por medio de Edictos, a fin de que en el término de nueve días, puedan personarse en autos y contestar la demanda contra ellos formulada, en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de emplazamiento por el término y a los efectos establecidos a los herederos de don Antonio Pérez de Herrasti y Orellana, cuyos nombres y domicilios se ignoran, expido el presente en Piedrahita a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.587

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA (AVILA)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez D. Fernando de Mateo Menéndez, Juez de Primera Instancia de esta Villa de Piedrahita y su Demarcación judicial, en providencia del día de la fecha, dictada en Juicio Especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 100/87, que en este Juzgado se tramita a instancias de don Félix Pácheo Jiménez y doña Antonia Andrada Núñez, matrimonio y otros contra don Juan Benito Páramo, digo, Fernández Páramo, doña Hilaria Páramo González, doña María del Pilar Fernández Páramo y Herederos desconocidos de don Avelino Fernández González, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio de la planta baja de la finca sita en esta Villa de Piedrahita, calle Generalísimo Franco, núm. 4, por la presente se notifica a la demandada doña María del Pilar Fernández Páramo, cuyo domicilio se ignora, y a los herederos desconocidos de don Avelino Fernández González, la existencia del procedimiento a fin de que en el término de seis días se personen en autos y contesten la demanda en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de notificación y a fin de que se personen y contesten la demanda, en el plazo de seis días, la demandada doña

María del Pilar Fernández Páramo y herederos desconocidos de don Avelino Fernández González, expido la presente en Piedrahíta a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.
—3.588

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Manuel N. Vázquez Ruiz,
Juez de Distrito de Avila.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 160/1987, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don José Antonio García Cruces, en nombre y representación de "Comunidad de Propietarios Urbanización Privada Coto Puente Viejo de Maello (Ávila)", contra los Herederos desconocidos de don César Gallego Pérez, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Ronda de Segovia, 36, en reclamación y pago de 149.101 ptas.; se emplaza por medio del presente edicto a los expresados ignorados desconocidos del causante, para que dentro del término de DIEZ DIAS y por razón a la instancia, comparezcan en los autos personándose en forma y bajo los apercibimientos a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados desconocidos herederos de dicho don César Gallego Pérez, se expide el presente Edicto, dado en Avila, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.593

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLARCAYO (BURGOS)

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a NOEL PAREDES SERRANO, el cual tuvo su domicilio en Arenas de San Pedro (Avila) y actualmente en ignorado paradero a fin de que el día TRES DE FEBRERO a las ONCE Y VEINTE HORAS, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas núm. 266/86 sobre accidente de tráfico con lesio-

nes y daños en Loma Montija (Burgos) el 13 de julio de 1986 siendo el conductor de un vehículo militar.

Y para que sirva de citación al antedicho que se encuentra en ignorado paradero y a quien se apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho la extendiendo en Villarcayo a veintitrés de diciembre de 1987.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.584

—oOo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Maderas Gabriel y Jiménez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una industria de aserradero en calleja Las Animas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4º - 4.ª de la O.M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 15 de diciembre de 1987.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.502

—oOo—

Ayuntamiento de El Oso

EDICTO

Por parte de don Juan García Gutiérrez se ha solicitado licencia para la apertura de un taller mecánico de reparación de automóviles en general, situado en la calle Trascasa s/n. de este municipio.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Oso, 16 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Félix García Sánchez*.

—3.525

Ayuntamiento de Candeleda

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1987, por delegación del Pleno, se saca a subasta el aprovechamiento de los pastos de El Manchón, con arreglo al Pliego de Condiciones, que contiene las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.—OBJETO DEL CONTRATO.—Es objeto de la subasta la contratación del arrendamiento de los pastos de la finca "El Manchón", sita en el Monte de utilidad pública núm. 5, de propiedad municipal, la cual está dividida en los lotes que seguidamente se especifican:

Lote B.—Superficie 40 Has. Ganado autorizado 70 cabezas vacunas o el equivalente en lanares a razón de 6 lanares por cabeza vacuna. Tasación de la renta anual: 595.000 pesetas. Fianza provisional, 20.000 pesetas.

Lote C.—Superficie 40 Has. Ganado autorizado 100 cabezas vacunas o el equivalente en lanares a razón de 6 lanares por cabeza vacuna. Tasación de la renta anual 1.200.000 pesetas. Fianza provisional 35.000 pesetas.

Lote D.—Superficie 37 Has. Ganado autorizado 80 cabezas vacunas o el equivalente en lanares a razón de 6 lanares por cabeza vacuna. Tasación de la renta anual: 640.000 pesetas. Fianza provisional, 20.000 pesetas.

Lote E.—Superficie 12 Has. Ganado autorizado 25 cabezas vacunas o el equivalente en lanares a razón de 6 lanares por cabeza vacuna. Tasación de la renta anual: 200.000 pesetas. Fianza provisional, 6.000 pesetas.

SEGUNDA.—Duración del contrato.—La duración del arrendamiento será de cinco años; para cada uno de los lotes comenzando el 1 de enero de 1988 y terminando el 31 de diciembre de 1992.

TERCERA.—TIPO DE LICITACION.—Las proposiciones habrán de hacerse al alza; sobre la tasación de la renta anual, que para cada lote se indica en la cláusula primera. No se admitirán proposiciones que no expresen en forma concreta el importe anual de la renta que se ofrece. La renta deberá hacerse efectiva en las arcas municipales o en cualquiera de las cuentas abiertas por este año o no presentar el aval o cheque

Ayuntamiento en los Bancos y Cajas de Ahorro de la localidad antes del día 30 de noviembre de cada año. Excepto el primer año, la renta será la del año anterior incrementada o disminuida en el porcentaje de incremento o disminución del I.P.C., con respecto al año anterior.

CUARTA.— GARANTIAS.— La fianza definitiva será la correspondiente al importe de adjudicación de cada lote, computando los cinco años de duración del contrato. Además el adjudicatario presentará en el Ayuntamiento antes de suscribir el contrato, aval bancario o cheque conformado por el importe del precio de adjudicación del primer año.

A fin de responder del cumplimiento del contrato durante el resto del contrato deberá renovar el aval o cheque conformado en el mes de noviembre de cada año, para el siguiente. De no abonar el pago de la renta correspondiente antes del 30 de noviembre de cada año o no presentar el aval o cheque conformado para el año siguiente como se indicaba anteriormente, se entenderá rescindido el contrato, siendo de cuenta del arrendatario la indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen al Ayuntamiento como consecuencia de dicho incumplimiento.

QUINTA.— PLIEGOS PARTICULARES DE CONDICIONES TECNICO-FACULTATIVAS.— Son los redactados para cada lote por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, y pueden examinarse en la Secretaría Municipal.

SEXTA.— RIESGO Y VENTURA.— La adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

SEPTIMA.— OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.— El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, Seguridad Social, Legislación Sanitaria, así como a satisfacer toda clase de impuestos que le correspondan como consecuencia del arrendamiento. Abonará la cuarta parte del importe de este anuncio en el B.O.P. así como los del relativo a la devolución de la fianza.

OCTAVA.— PROPOSICIONES.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles a partir del si-

guiente también hábil al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, todos los días laborables de 9 a 14 horas, en sobre cerrado, acompañándose a dicha proposición, delaración jurada respecto de incapacidades o incompatibilidades, justificante de ingreso en la Depositaria Municipal del importe de la fianza provisional, así como fotocopia del D.N.I. del licitador.

NOVENA.— La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 20 también hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el B.O.P.

DECIMA.— Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, el cual estará expuesto al público, durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de calle, actuando en nombre propio o en representación de, hace constar: 1º Que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Candeleda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm., y de los Pliegos de Condiciones Técnicos-Facultativas y económico-administrativas y jurídicas que han de regir el contrato de arrendamiento de Pastos del Lote, de la finca de "El Manchón", ofrece como renta anual la cantidad de (en letra) (en número).

2º Que acepta en su totalidad los pliegos de condiciones que rigen el contrato de referencia y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

3º Que acompaña declaración jurada de no incapacidad ni incompatibilidad y fotocopia del D.N.I.

4º Que se une igualmente justificante de haber ingresado en Depositaria el importe de la garantía provisional.

Candeleda, de de 198...

(Firma)

Fdo.:

Candeleda, 23 de diciembre de 1987.

El Alcalde, José Antonio Pérez Suárez.

—3.579

Ayuntamiento de Nava de Arévalo EDICTO

Por el presente se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 3 de los corrientes, por unanimidad de los nueve miembros de que se compone la Corporación, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

"5º—SOLICITUD DE PRESTAMO AL TESORO PUBLICO PARA DEVOLUCION DE LAS CANTIDADES INGRESADAS EN EXCESO POR LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES RUSTICA Y URBANA DE LOS EJERCICIOS DE 1985 Y 1986.—Se dio cuenta de las normas dictadas al respecto y con relación al asunto indicado y una vez deliberado el tema, se llegó a la conclusión de que es necesario y conveniente acogerse a las mismas, por lo que se acordó por unanimidad, que por la Alcaldía-Presidencia se solicite del Tesoro Público, la concesión de un préstamo por importe de pesetas 1.740.507, que se estiman necesarias, conforme al artículo 10 de la Orden de 10 de junio último, en las condiciones establecidas en el art. 6º del Real Decreto-Ley 1/1987 de 10 de abril, para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las contribuciones Territoriales Rústica y Urbana, de los ejercicios de 1985 y 1986, a cuyo fin se tramitará el oportuno expediente con los documentos preceptivos para su remisión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda".

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de QUINCE DIAS, conforme al art. 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se hace constar que el préstamo concedido no devengará intereses y deberá reintegrarse en el plazo de DIEZ AÑOS, contados a partir de 1º de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales cada anualidad, con cargo a los pagos a efectuar por las entregas a cuenta de su participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Nava de Arévalo, 4 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—oOo— ANUNCIO

Ayuntamiento de Muñogalindo
Oferta Pública de Empleo

El Ayuntamiento de Muñogalindo, interesa por acuerdo de 28 de

diciembre de 1987, la contratación del servicio de alguacil por un plazo de dos años.

Las personas interesadas deberán presentar solicitud en modelo que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarla en el Registro General en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muñogalindo, a 29 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

—9

—oOo—

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 188 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del tributo:

Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público industrias callejeras, que fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado como contra el de aprobación de la Ordenanza Reguladora con sujeción a las normas que se indican a continuación:

A) Plazo de información pública y admisión de sugerencias y reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Muñogalindo, a 29 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

—10

ANUNCIO

Ayuntamiento de Muñogalindo

CONCURSO PUBLICO

OBJETO.—Contratar el servicio de limpieza de las dependencias Casa Consistorial, Consultorio Médico y Colegios Públicos.

Tipo máximo de licitación: 180.000 pesetas.

Duración del contrato: Un año.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir al concurso: 6.000 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario del concurso deberá constituir una garantía del seis por ciento del precio que resulte de adjudicación.

Plazo, lugar y horas para presentación de plicas: Secretaría de la Corporación, en horas de oficina desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día inmediatamente anterior hábil al de apertura de plicas.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: en el salón de sesiones a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos diez también hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, D.N.I. núm., expedido el en plena capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de.....) toma parte en el concurso para contratar el servicio de limpieza de las dependencias Casa Consistorial, Consultorio Médico y Colegios Públicos, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso.

d) Acepta cuantas obligaciones

se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

En a de de 198...

(Firma)

En el mismo sobre que contenga la proposición acompañará:

—Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

—Cuantos informes o documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesión del concursante.

En Muñogalindo, a 29 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

—11

—oOo—

Ayuntamiento de Langa

ANUNCIO

El próximo día 23 de enero a las trece y treinta horas, tendrá lugar en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de las hierbas ALTAS y BAJAS de los prados municipales que se relacionan en este anuncio, bajo las siguientes

BASES

PRIMERA.—Precio inicial de Tasación para cada uno de los prados.

Prado de la Fuente: Precio inicial de tasación, 1.300.000 pesetas. Prado de Narros a la Derecha: 600.000 pesetas. Prado de Narros a la Izquierda: 900.000 pesetas. Resto de los Prados Municipal sito en este término municipal: 500.000 pesetas.

SEGUNDA.—Período de aprovechamiento.—Desde el día 6 de febrero al treinta de diciembre de 1988. El Prado del Junuca queda reservado y exceptuado de aprovechamiento durante los períodos que se expresan. Desde el primero de julio de 1988 al treinta de septiembre de 1988.

TERCERA.—Personas que podrán concurrir a la subasta.— Toda persona física o jurídica que reúna la condición de ganadero en este término municipal y vecino de esta localidad de Langa.

CUARTO.—Incompatibilidades.—No se encuentran afectados por las incompatibilidades ninguno de los familiares de los Señores Concejales del Ayuntamiento a partir del primer grado de consanguinidad inclusive.

QUINTO.—Presentación de proposiciones.—Podrán ser presentadas por los señores licitadores en el Ayuntamiento desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta la hora de la celebración de la subasta en **sobre cerrado**.

No serán válidas las proposiciones que no cubran el precio de tasación.

Los prados serán subastados individualmente, pudiendo los licitadores optar a cada uno de ellos en proposición individual.

SEXTA.—Constitución de la Mesa.—Está constituida por el Sr. Alcalde, Concejales del Ayuntamiento asistentes y Secretario que dará fe del acto.

SEPTIMA.—Apertura de proposiciones.—Se llevarán a efecto después de transcurrida la hora de la subasta.

OCTAVA.—Clase de ganado que podrá hacer aprovechamientos.— Vacuno y lanar.

NOVENA.—Forma de pago del importe del valor de las hierbas objeto de arrendamiento.—La persona o personas que resultaran adjudicatarias, vienen obligadas a hacer el ingreso de los mismos en la Depositaria Municipal en los períodos que se expresan:

PRIMER PLAZO.—El 50% para el día primero de agosto de 1988.

SEGUNDO Y ULTIMO PLAZO.—50% restante para el día primero de noviembre.

DECIMA.—Deudores al Ayuntamiento.—Todo el que tenga la condición de Deudor al Ayuntamiento para la fecha de celebración de la subasta se encuentra afectado por las incompatibilidades y no podrá participar en la subasta para el arriendo de los aprovechamientos de las hierbas de los prados relacionados en la base 1.^a.

DECIMOPRIMERA.—En el supuesto de que aparecieran empatados dos o más proposiciones con la misma cantidad, o bien quedara alguno de los prados desiertos, se celebrará otra segunda subasta, el mismo día a las **CATORCE y TREINTA HORAS**, en dicho local, debiéndose presentar igualmente las proposiciones en sobre cerrado, y la apertura de los mismos se llevará a efecto acto seguido.

Langa, 31 de diciembre de 1987.
El Alcalde, *Lourdes Rodríguez Fernández*.

—12

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. tendrá lugar bajo la presidencia o concejal delegado la siguiente subasta:

OBJETO: Aprovechamiento de 550 pinos, 298,4 m.c. del Monte número 88 del catálogo de estos propios. Cuartel A. Rodal 12. Precio Base: 1.193.600. Precio Índice: 1.492.000.

GARANTIA: Provisional 3% sobre el precio de licitación. Definitiva: 6% del importe de la adjudicación.

CONTRATO: Se entiende aceptado a riesgo y ventura.

EJECUCIÓN: Durante el año de 1988.

PLIEGO DE CONDICIONES: De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia si no se presentan reclamaciones.

EXAMEN DE DOCUMENTACION: En Casas Consistoriales.

PRESENTACION DE DOCUMENTACION: Hasta las 13 horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

CELEBRACION DE LA SUBASTA: A las 13 horas.

MODELO DE PROPOSICION: Se facilitará en el Ayuntamiento.

2.^a—**SUBASTA:** De resultar desierta esta 1.^a subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes de celebrada la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Sotillo de la Adrada, 29 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—14

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. tendrá lugar bajo la presidencia o concejal delegado la siguiente subasta:

OBJETO: Aprovechamiento de 710 pinos, 514,4 m.c. del Monte número 88 del catálogo de estos propios. Cuartel A. Rodal 13. Precio Base: 2.057.600. Precio Índice: 2.572.000.

GARANTIA: Provisional 3% sobre el precio de licitación. Definitiva:

va: 6% del importe de la adjudicación.

CONTRATO: Se entiende aceptado a riesgo y ventura.

EJECUCIÓN: Durante el año de 1988.

PLIEGO DE CONDICIONES: De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia si no se presentan reclamaciones.

EXAMEN DE DOCUMENTACION: En Casas Consistoriales.

PRESENTACION DE DOCUMENTACION: Hasta las 13 horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

CELEBRACION DE LA SUBASTA: A las 13,30 horas.

MODELO DE PROPOSICION: Se facilitará en el Ayuntamiento.

2.^a—**SUBASTA:** De resultar desierta esta 1.^a subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes de celebrada la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Sotillo de la Adrada, 29 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—15

—oOo—

Ayuntamiento de El Bohodón

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO
EJERCICIO DE 1987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Único para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En El Bohodón, a 29 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—20

—oOo—

Ayuntamiento de Mambblas

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de QUINCE días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán presentar, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Mambblas a 29 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Andrés Báñez*.

—21

—oOo—

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de QUINCE días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bercial de Zapardiel, a 30 diciembre de 1987.

El Presidente, *Luis Arévalo Rodríguez*.

—22

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 1987, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado re-

clamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 3 de Modificación de Créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo: 1; Denominación: Remuneraciones del personal; **Pesetas:** 100.000. **2,** Compra de bienes corrientes y serv., 1.100.000 pesetas. **4,** Transferencias corrientes, 50.000 pesetas. **6,** Inversiones reales, 950.000 pesetas.

TOTAL: 2.200.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En Hoyocasero, a 28 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—23

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1987.

Primero.—ACTA ANTERIOR. Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—PERSONAL.—2.1. Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 24 de noviembre de 1987 por la que se clasifican los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.—Se acuerda solicitar de la Dirección General de la Función Pública que el puesto de trabajo de Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento se reserve a funcionario con habilitación de carácter nacional.

Tercero.—HACIENDA.—3.1.—Ley 26/1987, de 11 de diciembre por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana.—Se fijan inicialmente los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y de Urbana en el veintiuno y treinta y dos por ciento, con efectos de 1 de enero de 1988.—**3.2.—Concierto de operación de Tesorería.—**No se entra a debatir ni resolver este asunto por tener noticias de la autorización del préstamo que iba a garantizar esta operación.

Cuarto.—SERVICIOS SOCIALES.—4.1.—Propuesta de la Di-

rección General de Economía de la Junta de Castilla y León en relación con la contratación de Agente de Desarrollo.—Se acuerda contratar un Agente de Desarrollo, ratificando el contrato suscrito por el Sr. Alcalde con doña María del Carmen Rámila Valladolid.

Quinto.—URBANISMO Y OBRAS.—5.1.—Certificaciones finales de obras de adaptación del Matadero de este municipio.—Se aprueban certificaciones por importes de 11.108.031 y 8.063.778 pesetas.

Arévalo, 30 de diciembre de 1987.

Vº Bº el Alcalde, *Luis-Alberto Antonio*.

El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—27

—oOo—

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Habiéndose advertido omisión de imprenta en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 176 de fecha 26 de los corrientes, relativo a las subastas de maderas, se hace saber que en el lote del monte 31, el precio base es de 1.348.200 pesetas y el precio índice, de 1.685.250 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de Arévalo, 31 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—29

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para el ejercicio de 1988; quedando establecido en el DIEZ por ciento. Todo ello, según la nueva regulación establecida en la Ley 26/1987 de 11 de diciembre; queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de TREINTA días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Avila", con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Hoyocasero, a 31 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez*.

—30